Nueva Esperanza, 31 de octubre de 2023.-

Ref.: CD Nº 24/2023 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO SOBRE CALLE ALECRÍN E/ CEIVO Y CUPA`Y", CON ID Nº 435748

DECLARACION JURADA

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

CARMEN VELAZCO, en su carácter de Encargada de **UOC, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al iteres público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP Nº 3893/20, en su Art. 3º, inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Publico, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, teniendo en cuenta la urgencia necesidad de la Construcción de Pavimento Pétreo sobre calle Alecrín e/ Ceivo y Cupa`y - Casco Urbano de Nueva Esperanza, que se encuentra en pésimo estado, a fin de brindar un camino transitable en óptimas condiciones para los transeúntes.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripcion anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra convocante asume la responsabilida en caso de eventuales reclamos de la suscripcion anticipada, al tiempo de haber notar que se desvirtua cualquier posibilidad de reclamo por haber sido adjudicado el unico oferente participante.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza